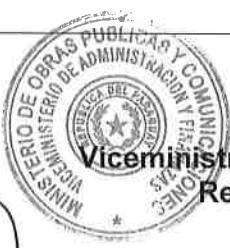


Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 12 de Febrero del 2025	
Quienes suscriben ING. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA con CI.Nº 900.730 y ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI.Nº 1.683.577 y ING. RENÉ ALEJANDRO PERALBO con CI.Nº 447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP Nº:	974
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN SISTEMA PLUVIAL, CLOACAL Y AV. COSTANERA PILAR
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPN PARA LA FISCALIZACION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PILAR - FASE B - DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU"
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	601.678.122.876
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	16.290.611.084
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	16.260.926.069
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	162.830.601.756
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
 Viceministro de Obras Publicas Res. Ministerial 1463/2023 Ing. Hugo A. Arce Palma Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones	 Viceministro de Administración y Finanzas Res. Ministerial 1463/2023  Ing. René Peralbo Director de Validación  Ing. Víctor Olmedo Coord. Unidad Ejecutora Proyecto Defensa Costera y Puentes M.O.P.C.